

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**Auto****Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con el NIT. 900.984.454-7, representada legalmente por la señora **VANESSA VANEGAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.667.838 expedida en Barranquilla, mediante comunicación radicada con el Nro. 200-34-01.59-3271 del 26 de mayo de 2021, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso Agrícola, caudal solicitado de 5.3 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X: 7°42.59.60'N Y: 76°47.1110'O** en beneficio de los predios denominados **VASITO DE AGUA** identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 008-16593, predio denominado **NUEVA VIDA** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-6830, predio denominado **LOTE DE TERRENO BALDIO** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-63880, predio denominado **LOTE DE TERRENO VEREDA LA CANDELARIA LOTE 1** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-66148, predio denominado **LA LUCHA** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-6363 localizados en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **VASITO DE AGUA** identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 008-16593 es propiedad del señor **DANIEL VILLA RIOS** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.017.183.050, adjudicado mediante Escritura 234 del 07-03-2015 y quien otorgo autorización a la sociedad **EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con NIT 900.984.454-7, la gestión de los trámites ambientales que se requieran en dicho predio, con fecha del documento del 29 de abril de 2021.

Que los predios denominados **NUEVA VIDA** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-6830 y el predio denominado **LA LUCHA** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-6363 son propiedad de la sociedad **AGRO INDUSTRIA LAS FLORES S.A.S** identificada con Nit 901.309.224-1 representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO HENAO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.164.163 quien



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

otorgo autorización a la sociedad **EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con NIT 900.984.454-7 la gestión de los trámites ambientales que se requieran en dicho predio.

Que el predio denominado **LOTE DE TERRENO BALDIO** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-63880, es propiedad de la señora **DAYANA MICHEL VARGAS VALENCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.017.235.019, adjudicado mediante escritura 1889 del 31-12-2015, quien otorgo autorización a la sociedad **EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con NIT 900.984.454-7 para la gestión de los trámites ambientales que se requieran en dicho predio, con fecha del documento del 29 de abril de 2021.

Que el predio denominado **LOTE DE TERRENO VEREDA LA CANDELARIA LOTE 1** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-66148, es propiedad de la señora **ZULMA MEJIA DE HENAO** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 2.2.108.211 adjudicado mediante escritura 4982 del 04-05-2017 y quien otorgo autorización a la sociedad **EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con NIT 900.984.454-7 para la gestión de los trámites ambientales que se requieran en dicho predio, con fecha del documento del 29 de abril de 2021.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la **SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con el NIT. 900.984.454-7, canceló la factura electrónica de venta Nro. CO-2107 mediante comprobante de ingreso Nro. 1774 del 09 de agosto de 2021, por la suma **SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$712.300)** de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental****DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a favor de la **SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con el NIT. 900.984.454-7, representada legalmente por la señora **VANESSA VANEGAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.667.838 expedida en Barranquilla, solicitud realizada mediante radicado Nro. 200-34-01.59-3271 del 26 de mayo de 2021, para uso Agrícola, caudal solicitado de 5.3 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X: 7°42.59.60'N Y: 76°47.1110'O** en beneficio de los predios denominados **VASITO DE AGUA** identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 008-16593, predio denominado **NUEVA VIDA** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-6830, predio denominado **LOTE DE TERRENO BALDIO** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-63880, predio denominado **LOTE DE TERRENO VEREDA LA CANDELARIA LOTE 1** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-66148, predio denominado **LA LUCHA** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-6363 localizados en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nro. 200-16-51-01-0109-2021, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.** identificada con el NIT. 900.984.454-7, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 491 de 2020 Artículo 4.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		27-08-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		27-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-01-0109-2021